

SEÑORES:

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

RADICADO: 2017-838

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ALVAREZ GALLEGO.

DEMANDADO: JUAN GUILLERMO TAMAYO ZORRILLA Y OTRA.

Referencia. Liquidación de crédito.

Cordial saludo.

Respetados Doctores del despacho, en cumplimiento de lo establecido por el decreto 806 de 2020, por medio del presente documento me permito presentar liquidación del crédito por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (38.567.003,45)** de conformidad a lo establecido en el artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso en los siguientes términos:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR CANON	VALOR TOTAL
CANONES DE ARRENDAMIENTO ADEUDADOS	DEL 25 DE MARZO DE 2017 A 25 DE FEBRERO DE 2018	1.354.911,30	16.258.935,60
CANONES DE ARRENDAMIENTO ADEUDADOS	DEL 25 DE MARZO DE 2018 Y 25 DE ABRIL DE 2018	1.410.327,17	2.820.654,34
CANONES DE ARRENDAMIENTO CAUSADOS HASTA LA RESTITUCION DEL BIEN	25 DE MAYO A 25 DE JULIO DE 2018	1.410.327,17	4.230.981,51

GASTOS CAUSADOS EN VIRTUD DEL PROCESO DE RESTITUCION	N/A	N/A	1.326.512,00
POR CONCEPTO DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA	ENTRE EL 15 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2018	N/A	93.920
CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL CANONES ADEUDADOS	TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS
INTERESES DE MORA CANONES DE ARRENDAMIENTO ADEUDADOS	DEL 25 DE MARZO DE 2017 A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	16.258.935,60	10.305.000,00
	DEL 25 DE MARZO DE 2018 A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	2.820.654,34	1.270.000,00
INTERESES DE MORA DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO CAUSADOS HASTA LA RESTITUCION DEL BIEN	4 DE JULIO de 2018 A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	4.230.981,51	\$ 1.704.000
INTERESES DE LOS GASTOS CAUSADOS EN VIRTUD DEL PROCESO DE RESTITUCION	4 DE JULIO DE 2018 A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	1.326.512,00	530.000,00
INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA	16 DE JULIO DE 2018 A 23 DE SEPTIMBRE	93.920	27.000
		TOTAL, ADEUDADO	38.567.003,45

Finalmente, solicito respetuosamente, se liquiden las debidas costas a través de la secretaria del despacho.

Sin otro particular,

CLAUDIA MILENA ALVAREZ GALLEGO.

C.C. 30.392.010 DE MANIZALES.

T.P. 260.769 Del C. S. de la J.